SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ORDEN EJECUTIVA No. 05-14

ASUNTO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE CAPTACIÓN DE FONDOS

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta de la OEA y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden Ejecutiva No. 05-11, del 31 de octubre de 2005, el Secretario General creó la Comisión de Evaluación de Proyectos, con el fin de garantizar la adecuación de todos los proyectos de la OEA a los mandatos vigentes impartidos a la Secretaría General por los órganos de conducción política de la Organización;

Que en observancia de esos mandatos, corresponde que en materia de resolución de problemas la Secretaría General aplique un enfoque multilateral tendiente a identificar prácticas óptimas e intercambiar experiencias pertinentes a fin de atender los problemas prioritarios del Hemisferio, tales como el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo económico, prestando especial atención a temas que abarcan diversos ámbitos, como los referentes a género y minorías;

Que la creciente competencia que enfrenta la OEA en cuanto a la obtención de fondos para cumplir esos mandatos hace extremadamente difícil que la Secretaría General movilice suficientes recursos para cumplir eficazmente sus mandatos;

Que es necesario elaborar y reforzar normas de control de calidad e institucionales aplicables a las propuestas de captación de fondos presentadas por la Secretaría General a potenciales donantes;

Que la Secretaría General debería elaborar y aplicar una estrategia integral de captación de fondos que evite la duplicación de esfuerzos, garantice el cumplimiento de las prioridades de la Organización, ponga en pie de igualdad a todos los departamentos de la Secretaría General para recibir respaldo consistente en financiamiento externo y garantice que los proyectos o programas para los que se procure obtener financiamiento se guíen por las directrices de la Comisión de Evaluación de Proyectos, estén en consonancia con las prioridades de las entidades donantes y respeten las normas jurídicas y financieras de la OEA; y

Que la Comisión de Captación de Fondos debería cumplir un papel proactivo en la promoción cotidiana de la labor de la Organización y la identificación de oportunidades de colaboración entre asociados tradicionales y nuevos asociados, proporcionando información necesaria a autoridades pertinentes del sector de la asistencia oficial para el desarrollo y a fundaciones y otras entidades públicas y privadas que procuren influir en sus políticas de financiamiento y en sus decisiones sobre financiamiento de proyectos, incrementando así el respaldo con que cuenta la OEA,

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Captación de Fondos, presidida por el Secretario General Adjunto de la OEA, en que el Director del Departamento de Relaciones Externas se desempeñará como Secretario. También formarán parte de la Comisión el Jefe de Gabinete del Secretario General Adjunto, el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Subsecretario de Asuntos Políticos, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Subsecretario de Seguridad Multidimensional, el Subsecretario de Administración y Finanzas, el Director Ejecutivo de la Fundación Panamericana para el Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Fundación para las Américas y otros funcionarios con experiencia en materia de captación de fondos que sean designados por el Presidente de la Comisión de Captación de Fondos o por el Secretario General de la OEA.

2. Establecer, como objetivos de la Comisión de Captación de Fondos, los siguientes:

(a) Primero, elaborar una estrategia integral para los programas de captación de fondos de la Organización, evaluando las necesidades y prioridades de la Secretaría tal como las determinan los mandatos de la Organización, la visión del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de Proyectos;

(b) Segundo, evaluar los resultados de las actividades financiadas por donantes externos, teniendo en cuenta la información proveniente de la base de datos administrada por el Departamento de Relaciones Externas.

3. Confiar a la Comisión de Captación de Fondos la responsabilidad de coordinar estrechamente su labor con la realizada por las Subsecretarías y otras entidades de la Organización para identificar necesidades de financiamiento e intercambiar información sobre oportunidades de obtención de apoyo.

4. Encomendar a la Comisión de Captación de Fondos la coordinación de las relaciones con asociados para el financiamiento externo del modo que más favorezca los intereses de la Organización.

5. Encomendar a la Comisión de Captación de Fondos la publicación de claras directrices referentes a los procedimientos válidos para proyectos que hayan de recibir financiamiento externo.

6. Encargar a la Comisión de Captación de Fondos la elaboración y definición de mecanismos de cálculo de los costos directos e indirectos de los proyectos y establecer un cargo general razonable, que ha de figurar en los presupuestos de todos los proyectos.

7. Para coordinar esfuerzos y establecer las relaciones más eficaces posibles con los donantes, establecer que las Subsecretarías que deseen obtener apoyo externo deben obtener el visto bueno de sus planes por parte de la Comisión de Captación de Fondos antes de ponerse en contacto con un asociado externo.

8. Establecer que todas las Subsecretarías deben presentar trimestralmente a la Comisión de Captación de Fondos un informe de cumplimiento de los requisitos en materia de información preceptuados por los donantes.

DEROGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1. La presente Orden Ejecutiva deroga expresamente toda norma, reglamentación y práctica actual en contrario.

2. La presente Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.

José Miguel Insulza
Secretario General

15 de diciembre de 2005
Original: inglés